POLICÍA NACIONAL

TETÃ REKUÁI

Comandancia

ADENDA N° 1 DEL CONTRATO N° 71/2020 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 04/2020 "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS Y BACTERIOLOGICOS CON PROVISION DE EQUIPOS EN COMODATO – PLURIANUAL – ID 374592

La POLICÍA NACIONAL, domiciliada en la calle El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Comandante LUIS IGNACIO ARIAS NAVARRO, Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 1.636.502, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 5044, de fecha 22 de marzo del 2021, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma BIOANALISIS S.R.L., con RUC N° 80024150-9, domiciliada en Alfredo Seiferheld 4722 Casi Torreani Viera de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay y en Benito Vargas 1254 casi Cnel. Ortiz de la Ciudad de Fernando de la Mora, teléfono N° 021.670.200, dirección de correo electrónico: info@bioanalisis.com.py, representada para este acto por el Señor CARLOS DANIEL GARCIA TORRES, con Cédula de Identidad Civil N° 931.889, en carácter de Apoderado General, otorgada según Poder General N° 110, pasado ante la Escribana Publica Norma Edith Miret, con registro N° 70, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", suscriben la presente ADENDA N° 1 del Contrato N° 71/2020, de fecha 13 de julio del 2020, conforme a la Resolución de Adjudicación N° 501 de fecha 23 de julio del 2020.

CLAUSULAS ESPECIALES

CLAUSULA PRIMERA: AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 71/2020.
LA CONTRATANTE amplia la vigencia del contrato N° 71/2020, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 04/2020 "Adquisición de Reactivos para el Laboratorio de Análisis Clínicos y Bacteriológicos con Provisión de Equipos en Comodato-Plurianual - ID N° 374592, quedando convenido que la vigencia contractual será hasta el 31 de diciembre de 2022.

CLAUSULA SEGUNDA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
LA EMPRESA deberá ampliar la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, presentándola a la CONTRATANTE, en un plazo de 10 (diez) días de firmada la presente adenda, la cual deberá ser extendida hasta el 31 de enero de 2023.

CLAUSULA TERCERA: SUBSISTENCIA DEL RÉGIMEN CONTRACTUAL
Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en la presente Adenda N° 1 permanecerá válida y se aplicará también a las partes que son objeto de este convenio modificatorio. La Adenda fue aprobada según acto administrativo Nº 1101, de fecha 03 de diciembre del 2021.

CLAUSULA CUARTA: CONSTANCIA QUE ACREDITA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS ANTE LA CGR.
El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la suscripción de la presente adenda al contrato, presentar al Departamento UOC, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

EN FE DE LO CUAL, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, las partes firman la presente Adenda, de conformidad con las leyes de la República, en los 07 días del mes de diciembre del año 2021, en dos ejemplares, recibiendo cada una de las partes una copia.

CARLOS DANIEL GARCIA TORRES
Cédula de Identidad Civil N° 931.859
Apoderado General

Abog. Carlos D. García Torres
Apoderado General
BIOANALISIS S.R.L.

POLICIA NACIONAL
COMANDANCIA

LUIS IGNACIO ARIAS NAVARRO
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional